

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0158-R

Riobamba, 25 de mayo de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0158-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Presente.

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión Ordinaria de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, como punto incluido al orden del día, solicita por el Ing. Galo Falconí, Concejal del cantón Riobamba, trató el punto 4.- Conocimiento y Resolución del Memorando Nro. GADMR-CC-2023-1106-M, a través del cual solicita la reconsideración parcial de la Resolución de Concejo Nro.

GADMR-GSGC-2023-0156-R:

Así, luego de la fundamentación de la petición de reconsideración realizada por el Ing. Galo Falconí, Concejal del cantón Riobamba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ordenanza Nro. 014-2023, de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, por su moción presentada, que: “Que se acoja la petición de reconsideración parcial a la Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0156-R, sobre la designación realizada a su persona a la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores “EP-EMMPA”, en razón de que al ser Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, ya formaría parte del Directorio de la EP-EMMPA, conforme así se encuentra establecido en el artículo 6.- de la Ordenanza Nro. 010-2010 de Creación de la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba, por lo tanto no es procedente mi delegación”; con el poyo respectivo a la moción presentada, con doce votos a favor, por unanimidad, **RESOLVIÓ:** Reconsiderar de manera parcial la Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0156-R, respecto a la designación realizada al Ing. Galo Falconi, Concejal del cantón Riobamba, a la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores “EP-EMMPA, en razón de que al ser Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, ya forma parte del Directorio de la EP-EMMPA, conforme así se encuentra establecido en el artículo 6.- de la Ordenanza Nro. 010-2010 de Creación de la Empresa Pública Municipal Mercado de Productores Agrícolas San Pedro de Riobamba.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0158-R

Riobamba, 25 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señor Abogado
Carlos Octavio Aulla Salameh
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Edgar Patricio Guaranga Allauca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Edison German Tene Carrillo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Galo Esteban Falconi Marquez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
John Henry Vinuesa Salinas
Alcalde del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Jose Alberto Ganan Gualan
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita
Iuz Micaela Lema Illicachi
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Tecnóloga
Maritza Leonor Diaz Dominguez
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Nancy Yolanda Santillan Valle
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Rafael Teodoro Quitio Pilataxi
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0158-R

Riobamba, 25 de mayo de 2023

Wanderberg Guillermo Villamarin Noboa
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Magíster
Erik Daniel Alvarez Romero
Director General de Gestión de Comunicación

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

tp